

ACTA NÚMERO VEINTITRES: En San Vicente a las dieciséis horas con quince minutos del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno. reunidos en la sala de sesiones de la alcaldía municipal de esta ciudad, los miembros del concejo municipal pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; señora Marta Licet Duran Lazo Tercer Regidor Propietario; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También está presente, Señor Carlos Antonio Castro Lucero primer Regidor Suplente, señor Edwin Salomón Duran Quintanilla Segundo Regidor Suplente, Señor Luis Antonio Velasco Tercer Regidor Suplente, Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Síndico municipal de San Vicente; deja constancia de la inasistencia de La Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal, por incapacidad; **PUNTO DOS:** establecimiento del quórum. **PUNTO TRES:** Aprobación de Agenda. **PUNTO CUATRO:** La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO CINCO:** palabras de bienvenida a la nueva administración plural. **PUNTO SEÍIS:** informes de sindicatura. **PUNTO SIETE:** toma de acuerdos. a continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** la sesión inició cuando el señor alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** la secretaria procedió a dar lectura la agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** la secretaria procedió a leer la asistencia para la comprobación del quórum. **PUNTO CUATRO:** el alcalde municipal informó, que presentó un informe escrito a este pleno. **PUNTO CINCO:** El Síndico Municipal en funciones, Señor Ulises Mauricio Morales Carranza; manifestó, que debe de modificarse el Acuerdo, donde se le dará apoyo al Señor Manuel Antonio Rivas. **PUNTO SEIS:** informe de las comisiones municipales. presentarán su informe por escrito. **PUNTO SIETE:** el concejo municipal pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el código municipal, procede a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal

ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida número seiscientos tres, de ***** , nació el 07 de mayo de 1952. Partida número ciento veinte de ***** , nació el 05 de 05 de enero de 1962. Partida de nacimiento número mil cuarenta y cinco nació el 6 de agosto de 1964. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de La UACI, donde solicita la corrección de una adjudicación de compra de pliegos de lámina calibre 3/16 2x1; la cual es la correcta, para la reparación de los camiones que transportan Los Desechos Sólidos, producidos en La Ciudad de San Vicente; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de Aceite Hidráulico, Aceite para motor, Aceite para Transmisión, Discos para corte, Tenaza, Cable, Ángulos, electrodos y **Pliegos de Laminas;** lo cual será utilizado para mantener en circulación la Flota de Camiones Recolectores y de Proyectos; hasta por un monto de **NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 9,176.45).** De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	5	BARRILES DE ACEITE HIDRÁULICO.	\$ 475.00	\$ 2,375.00	CENTRO DE SERVICIO DURAMIL S.A. DE C.V.
2	4	BARRILES 20W50 VALVOLINE ALL FLEET (DIESEL)	\$ 735.00	\$ 2,940.00	
3	2	BARRILES 15W40 REPSOL DIESEL TURBO THTD	\$ 650.00	\$ 1,300.00	
4	2	BARRILES SAE 140 VALVOLINE GEAR OIL	\$ 698.00	\$ 1,396.00	
				SUB TOTAL	\$ 8,011.00
5	10	DISCOS DE CORTE DE 9 " PARA METAL	\$ 3,50	\$ 35.00	FERRETERÍA LAS CUMBRES

6	1	TENAZA PARA APARATO DE SOLDAR DE 500 AMP	\$ 13.25	\$ 13.25	
7	2	ANGULOS DE 3X1/4	\$ 69.00	\$ 138.00	
8	4	CAJAS DE ELCTRODOS 6013	\$ 7.25	\$ 29.00	
9	3	PLIEGOS DE LÁMINAS DE 3/16 2x1	\$ 186.90	\$ 560.70	
10	2	PLIEGOS DE LÁMINAS DE ¼	\$ 194.75	\$ 389.50	
				SUB TOTAL	\$ 1,165.45
				TOTAL, GENERAL	\$ 9,176.45

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021** y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL S.A. DE C.V. y JORI S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Queda sin efecto el Acuerdo 7 del Acta número 21 de fecha 30 de septiembre de 2021; y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 14 de octubre de 2021. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, teniendo el conocimiento, de que, en La Unidad del Registro del Estado Familiar, es necesario que exista una persona que asista con su firma. Registrada como Jefe Interino del Registro del Estado Familiar, (R. E. F.); para que en los casos de ausencia de la Licda. Carolina Patricia López, actual Jefa del Registro del Estado Familiar, para que pueda certificar, con su firma, los diferentes documentos, que se extienden en dicha Unidad. POR LO QUE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, como lo establecen los Art. 2, y 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** AUTORIZAR, a Lic. Francisco Javier Amaya Vidal; empleado de esta Municipalidad; *para que concurra con su firma, en los casos de ausencia de la Actual Jefe del Registro del Estado Familiar; para certificar los diferentes documentos, que se extienden en dicha Unidad; esto con el fin, de brindar un buen servicio a la Ciudadanía; agilizando los procesos.* COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor *****; nota de fecha 21 de septiembre de 2021; quien está solicitando apoyo económico, debido a que se encuentra en estado grave de salud, por lo que está

recibiendo terapias respiratorias de manera particular; por haber dado positivo en la prueba de COVID -19; POR LO TANTO: este Concejo Municipal; ACUERDA: Apoyar con el monto de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$150.00**), de Fondos Propios. Se AUTORIZA, al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Queda sin efecto el Acuerdo número 13 del Acta número 20 de fecha 24 de septiembre de 2021. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública UACI; para que realicen la compra de Materiales, para la construcción de estructuras mecánicas, que se utilizarán en Los Dormitorios Públicos Municipales; hasta por un monto de **CIENTO SESENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$161.02)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	1	unidad	disco para pulir de 9"	\$ 5.72	\$ 5.72	FERRETERIAS LAS CUMBRES
2	6	pares	de guantes de cuero	\$ 3.15	\$ 18.90	
3	4	unidades	de espátulas para raspar paredes	\$ 2.50	\$ 10.00	
4	4	unidades	de rodillos para pintar	\$ 1.60	\$ 6.40	
5	4	unidades	brochas de 4" para pintar	\$ 2.50	\$ 10.00	
					SUB TOTAL	\$ 51.02
6	30	libras	electrodos chinos 3/32	\$ 1.90	\$ 57.00	SUMINISTROS LARA
7	6	unidad	discos para metal de 9"	\$ 3.50	\$ 21.00	
8	1	cuarto	de pintura plateada	\$ 12.00	\$ 12.00	

9	1	galón	pintura anticorrosiva color negro	\$ 20.00	\$ 20.00	
					SUB TOTAL	\$ 110.00
					TOTAL, GENERAL	\$ 161.02

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios y los cancele a las empresas antes mencionada. Los cheques deberán emitirse a nombre de **JORI S.A. DE C.V. Y *******. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEÍS: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en el Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y **vista y analizada la oferta presentada por la UACI, ACUERDA: 1.-) ADJUDICAR:** a la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. la Contratación del suministro de vales de combustible, en el siguiente detalle:

No	Nombre de proyecto	Valor	Número de vales
1	<i>Vehículos Administrativos (Fondos FODES Funcionamiento)</i>	\$ 3,740.00	30 vales de \$8.00 100 vales de \$35.00
2	<i>Mantenimiento de cementerio municipal, saneamiento ambiental, prevención y control de vectores en el municipio de San Vicente.</i>	\$270.00	1 vale de \$20.00 5 vales de \$ 50.00 de Diesel
3	<i>Conformación de calles en el área rural de San Vicente.</i>	\$8,400.00	168 vales de \$50
4	<i>Recolección y traslado de desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente.</i>	\$20,000.00	120 vales de \$35.00 Diesel 316 vales de \$50.00 Diesel
5	<i>Reduciendo La Vulnerabilidad y Respuesta A Emergencias Y Desastres Año 2021</i>	\$ 100.00	2 vales de \$ 50.00 gasolina especial
TOTAL		\$32,510.00	

2.-) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue hasta por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$32,510.00**), según se detalla en el cuadro anterior y los cancele a la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V.

3.-) Se Instruye a la UACI, para que realice dicha compra de manera directa. 4.-) Se Instruye al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, para que realice el documento contractual. El cheque

deberá emitirse a nombre de la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente.

5.-) Se Instruye a La Gerencia General; para que formule un control claro y preciso, con las bitácoras y los correspondientes permisos autorizados, para cada Equipo y Unidad de Transporte; de la actividad que cada uno realizará; debidamente autorizado y legalizado. De la misma manera, debe de generar un control eficaz y efectivo de los vales de combustibles, que esta Municipalidad adquirirá. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Jefe de Unidad de Gestión y Proyectos Municipales, notas de fecha 7 y 8 de octubre de 2021; donde solicita se autorice la compra de materiales para construcción; que serán utilizados en la remodelación de los Dormitorios Públicos y tintas para la impresora de La Unidad de Gestión de Proyectos Municipales; POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL; en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de materiales para la construcción y tintas; hasta por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$159.95);** de acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	5	Bolsas	De cemento CESSA	\$ 8.95	\$ 44.75	FERRETERÍA LAS CUMBRES. (para los dormitorios públicos Municipales)
2	1	Metro cúbico	De arena	\$ 17.20	\$ 17.20	
3	1	Metro cúbico	De grava	\$ 42.00	\$ 42.00	
					SUB TOTAL	\$ 103.95
4	1	Juego	De tintas para impresora EPSON L210 T664(YELLOW, CYAN, MAGENTA Y BLACK)	\$ 56.00	\$ 56.00	MOTION S.A. DE C.V. (tintas para La Unidad de Gestión de Proyectos Municipales)
					SUB TOTAL	\$ 56.00
					TOTAL, GENERAL	\$ 159.95

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los Cheques deberán emitirse a nombre de JORI S.A. DE C.V. y MOTION S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido las ofertas técnicas de la UACI, de fecha 14 de octubre de 2021; donde se presentan a las empresas que ofertaron para los servicios profesionales de Topografía; para la elaboración de un estudio topográfico en el terreno Municipal destinado para la construcción de las obras del Tiangué Municipal, Rastro Municipal, Terminal de buses y Complejo Deportivo; Ubicado en la 3ª Calle Oriente, Cantón Chucuyo, San Vicente. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL; en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** 1) **APROBAR.** Fondos hasta por un monto de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,034.00)**; de los fondos del Proyecto: **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y CARPETAS TÉCNICAS 2021”**. para la elaboración de un estudio topográfico, en el terreno Municipal, destinado para la construcción del Tiangué Municipal, Rastro Municipal, Terminal de buses y Complejo Deportivo; Ubicado en la 3ª Calle Oriente, Cantón Chucuyo, San Vicente; 2) **ADJUDICAR:** a la empresa; **4DM ARQUITÉCTOS S.A. DE C.V.** La elaboración de un estudio topográfico, en el terreno Municipal destinado para la construcción de las obras del Tiangué Municipal, Rastro Municipal, Terminal de buses y Complejo Deportivo; Ubicado en la 3ª Calle Oriente, Cantón Chucuyo, San Vicente y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dicho proveedor de servicios, reúnen todos los requisitos, para realizar dicha adjudicación. 3) **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que cancele a la empresa **4DM ARQUITÉCTOS S.A. DE C.V.** hasta la cantidad de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,034.00)**; **IVA INCLUIDO**; de los fondos del Proyecto: **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y CARPETAS TÉCNICAS 2021”**. 4.-) Se autoriza al señor José Roberto Barrientos, para que en su calidad de Alcalde y Representante Legal de este Municipio, firme el respectivo contrato de servicio, de la misma manera 5.-) se Instruye a la UACI, para que realicen el trámite de pago, posterior a la entrega del **documento del estudio topográfico finalizado** 6.-) Se Instruye al Lic. Éver Ulises Barillas Renderos, para que realice el Documento Contractual. El cheque deberá emitirse a nombre de **4DM ARQUITÉCTOS S.A. DE C.V.** El gasto se comprobará con **la factura debidamente legalizada y el documento del estudio topográfico finalizado** y se aplicará a las

cifras del presupuesto Municipal vigente. En el presente Acuerdo se abstiene de votar La Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; por no tener acuerdo. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Se acuerda erogar de FONDOS PROPIOS y FONDOS FODES FUNCIONAMIENTO/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021, la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **552.11**); que se utilizarán para cancelar a proveedores de bienes y a empresas que prestan sus servicios profesionales a la Municipalidad de San Vicente; que serán cancelados así:

FONDOS PROPIOS.

-Pago de **Factura** número **01524** de fecha **11/10/2021**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. de C.V.), Por el mantenimiento preventivo y correctivo de copiadora modelo KM-2035 serie PPE6600786 cargo fijo con derecho a 7,000 copias, por el mes de septiembre de 2021; la cual está instalada en Registro del Estado Familiar; por la cantidad de -----
-----\$ **105.00**

FONDOS FODES FUNCIONAMIENTO/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.

-Pago de **Facturas** número **01462, 01466, 01467, 01468 y 01470**, de fecha **06/10/2021**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. de C.V.), Por el arrendamiento de fotocopiadoras de distintos modelos instaladas en: el CAM, CMPV, Administración de Mercados, Unidad de Tesorería y Unidad de Gestión de Talento Humano; con cargo fijo cada una, con derecho a 5,000 copias por el mes de septiembre de 2021; la cantidad de -----
-----\$ **447.11**

Los cheques deberán de emitirse a nombre de los proveedores mencionados. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUARDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

Que, el presupuesto Municipal es necesario su vigencia, a partir del uno de enero del siguiente año, el cual deberá estar aprobado por el Concejo Municipal y que le corresponde al alcalde su elaboración y posteriormente someterlo a consideración del Concejo, por lo que es necesario nombrar la comisión que trabajará en la elaboración del mismo. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LOS ART. 72, 73 Y SIGUIENTES DEL CODIGO MUNICIPAL **ACUERDA:** Nombrar la comisión que elaborarán el proyecto de presupuesto Municipal de **INGRESOS Y EGRESOS**, para el siguiente ejercicio fiscal del año 2022, el cual quedará integrado por el personal siguiente:

POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- 1.- Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal;
- 2.- Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal;
- 3.- Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario;
- 4.- Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario;
- 5.- Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria;
- 6.- Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario;
- 7.- Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario;
- 8.- Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario;
- 9.- Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario;
- 10.- Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario,
- 11.- Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario,
- 12.- Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario.

POR PARTE DE LAS UNIDADES TECNICAS.

- 13.- Héctor Santiago Rivas, Jefe de UFI.
- 14.- Lic. Marco Antonio Flores Coreas, Auxiliar de Contabilidad.
- 15.- Lic. Hugo Samuel Córdova Díaz, Jefe de Presupuesto.
- 16.- Señora Gloria Patricia Mejía de Morales, Jefa de la UTAM.
- 17.- Licenciada Adriana Esmeralda Mejía, Jefa de La Unidad de Talento Humano.
- 18.- Señor Ulises Mauricio Morales, Síndico Municipal en Funciones.
- 19.- Licenciado José Manuel Mejía, Jefe de UACI.
- 20.- Licenciado Moisés Irineo Hernández García, Tesorero Municipal.
- 21.- Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal.
- 22.- Licenciada Stefany Lourdes Flores, Jefa de La Unidad de Gestión de Proyectos Municipales.

También se integrará a dicha Comisión La Gerencia General de esta Municipalidad. Dicho presupuesto deberá ser sometido, aprobado y publicado en El diario Oficial en diciembre de dos mil veintiuno. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: Vistos los Estatutos de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD LA BÓVEDA, LINEA FÉRREA SUR DEL CANTÓN LOS POZOS, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, la cual podrá abreviarse “**ADESCOLABOVEDA**”, que consta de 47 Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad con los Artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos en todas sus partes y conceder a dicha Entidad el carácter de persona Jurídica. Certifíquese para su publicación en el Darío Oficial respectivo. PUBLIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y el Art. 74 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar, Jefe de La Unidad de Catastro de esta Alcaldía, para que en representación del Señor Alcalde Municipal, firme las Resoluciones sobre la calificación de contribuyentes, modificaciones, trasposos y otros que se tengan que emitir en dicha en dicha Unidad, asimismo para que firme los Permisos o Autorizaciones sobre construcciones, rotura de pavimento para trabajos de ANDA o particulares y otros relativos a la actividad de dicha dependencia administrativa; todo de acuerdo a la Ley. Este acuerdo surtirá efecto mientras no exista una Ordenanza que regule las atribuciones y los procedimientos del Catastro Tributario de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefa de La Unidad de Gestión de Talento Humano; nota de fecha, 14 de octubre de 2021; donde manifiesta, que no se ha podido concluir con el proceso de pago de los 14 días laborados por el Señor Ladislao Velásquez Rivas, por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$233.33); POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: 1.-) Validar**, la Declaración Jurada, de fecha uno de julio del año dos mil veintiuno; presentada por la Señora ***** , ante los oficios de la Licda. ***** , Abogada y Notario de esta Ciudad; quienes hacen constar que la Señora *****; fue compañera de vida del Señor ***** , desde el mes de junio del año dos mil diez a junio del año dos mil veintiuno; **2.-) Autorizar**, a la Jefa de La Unidad de Talento Humano, para que inicie el trámite de pago de los catorce días laborados por dicho trabajador; por la cantidad antes dicha. **3.-) Autorizar**, al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$233.33) de los Fondos Propios y los cancele a la Señora Antonia del Carmen Quintanilla Sánchez, El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida número treinta y siete de ***** , nació el 5 de enero de 1969. Partida de nacimiento número ochocientos cuarenta y siete de ***** , nació el 27 de junio de 1966. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida número mil quinientos veinte de ***** , nació el 12 de noviembre de 1962. Partida de nacimiento número mil trescientos nueve de ***** , nació el 16 de octubre de 1960. Partida de nacimiento número veintinueve de ***** , nació el 3 de abril de 1927. Partida de nacimiento número mil doscientos veinte de ***** , nació el 30 de julio de 1968. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Se ACUERDA: aprobar el Plan de Actualización Catastral para la optimización de la recaudación de tasas e impuestos de la Municipalidad de San Vicente, Departamento de San Vicente, Año 2021; El cual contiene objetivos específicos para el presente año. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: EL Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de Proyección Social de La Facultad Multidisciplinaria Paracentral, nota de fecha 12 de octubre de 2021; donde solicita el apoyo para la conservación del vivero de tortuga marina “El Viejo” en Playa los Negros, Isla Montecristo; POR LO QUE, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda, Autorizar**, al Tesorero Municipal, para que erogue, la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$150.00), de los Fondos Propios, como apoyo al programa de conservación de la tortuga marina. El cheque deberá emitirse a nombre de Edwin Arnoldo Cerón Chávez. El gasto se comprobará con el recibo, debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: Se ACUERDA: Erogar de FONDOS PROPIOS, la cantidad de DOSCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$207.00**); los cuales serán utilizados para cancelar atenciones en alimentación entrega de sorbete artesanal, entrega de dulces artesanales, entrega de refrigerios y agua potable en fardos; suministrada a la Comitiva de Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia del FONS VALENCIA, ESPAÑA; que estarán de visita en nuestra Ciudad de San Vicente, el día 21 de octubre de 2021, con motivo del intercambio con los Concejos Plurales de El Salvador. Se autoriza al Tesorero Municipal; para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios. El cheque deberá de emitirse a nombre de Adriana Esmeralda Mejía González, Jefa de La Unidad de Gestión de Talento Humano; quien deberá liquidar dichos fondos con facturas o recibos debidamente legalizados. El gasto se comprobará con los recibos y las facturas debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de La Ciudad de San Vicente, Departamento de San Vicente. Considerando:

- I. Que la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, emitida por Decreto Municipal Número Ocho, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez, publicada en el Diario Oficial No. 1, Tomo 390 del 3 de enero de 2011, requiere de algunas modificaciones, a efecto de regularizar rubros que no están acordes a la realidad para la aplicación de los mismos;
- II. Que es competencia del Concejo Municipal, crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de la Ordenanza respectiva, todo en virtud de la facultad consagrada en el Art. 204 ordinal primero de la Constitución de la República y de conformidad a la Ley General Tributaria Municipal;
- III. Que el Artículo 3 numeral 1 del Código Municipal establece que la autonomía municipal se extiende a la creación, modificación y supresión de tasas por servicios;

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Art. 204 numerales 1º y 5º de la Constitución de la República; Art. 3 numerales 1º y 5º , 30 numeral 4 del Código Municipal y Arts. 2, 5, 7 incisos 2 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal; **DECRETA** la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR
SERVICIOS
MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE,**

DEPARTAMENTO DE

SAN VICENTE.

Art. 1.- **REFÓRMASE** el numeral 02-03-04, del Artículo 3, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, así:

02-03-04 Licencia por uso de suelo y sub suelo de Postes del tendido eléctrico y otros similares, ubicados en esta Jurisdicción Municipal, cada uno al mes.....\$
15.00

Se establece que, para efectos del pago de la presente tasa, los postes que anteriormente estaban calificados como **Postes de tendido eléctrico con doble uso**, a partir de la vigencia de la presente reforma deberán pagarse mensualmente como **Licencia por uso de suelo y sub suelo de Postes del tendido eléctrico y otros similares, ubicados en esta Jurisdicción Municipal.**

Art. 2.- **DERÓGUESE** el numeral 02-03-06 **Postes de tendido eléctrico con doble uso**, del numeral 02-03-02, del Artículo 3, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, a los CATORCE días del mes de OCTUBRE del dos mil VEINTIUNO. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de los habitantes de La Lotificación Díaz, del Barrio Concepción, nota de fecha 13 de octubre de 2021; donde solicita la reparación del camino vecinal, que conduce a dicho Centro Escolar; POR LO TANTO; ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, de conformidad al artículo 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA: AUTORIZAR**, A la Jefa de La Unidad de Proyectos Municipales, para que en su Unidad se elabore una Carpeta Técnica, para la Reparación del camino vecinal, que sirve de acceso al Centro Escolar Concepción de María, del Barrio Concepción, de esta Ciudad y la presente a este Concejo Municipal, para su debida aprobación. CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal